PODER JUDICIAL

BASES

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE"

SETIEMBRE 2007

CHICLAYO

LAMBAYEQUE - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1. Entidad Convocante
- 2. Base Legal
- 3. Objeto
- 4. Fuente de Financiamiento
- 5. Valor Referencial
- 6. Sistema de Adquisición
- 7. Lugar de entrega de los bienes
- 8. Plazo de Entrega de los bienes
- 9. Convocatoria
- 10. Cronograma
- 11. Régimen de Notificaciones
- 12. Requisitos del postor
- 13. Registro de participantes
- 14. De las Consultas y Observaciones
- 15. Absolución de Consultas y Observaciones
- 16. Integración de bases
- 17. Presentación de las propuestas
- 18. Aclaración a los postores
- 19. Del Acto público de presentación de propuestas
- 20. Del acto público de otorgamiento de la buena pro
- 21. Del empate
- 22. Del contrato
- 23. Garantías para la suscripción del contrato
- 24. De la forma y condiciones de pago
- 25. De las penalidades y sanciones
- 26. De la Resolución
- 27. De la Supervisión
- 28. De los Recursos impugnativos
- 29. Conciliación
- 30. Disposiciones Finales

CAPITULO II – SISTEMA DE EVALUACIÓN

- 1. Criterios generales de evaluación
- 2. Evaluación de propuestas
 - 2.1 Evaluación técnica
 - 2.2 Evaluación económica

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. Plazo y lugar de entrega de los bienes
- 2. Especificaciones técnicas
- 3. Características especiales
- 4. Requisitos del postor

ANEXOS

ANEXO N°01.

ANEXO N°02. Cronograma

ANEXO N°03. Modelo de carta poder simple de presentación de representante

legal

ANEXO N°04. Pro forma del contrato ANEXO N°05. Modelo de carta oferta

FORMATOS

Formato Nº 01	Declaración Jurada Según artículo 76° del Reglamento
Formato N° 02	Declaración Jurada de Pacto de Integridad
Formato N° 03	Promesa formal de Consorcio (de ser el caso)
Formato Nº 04	Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
Formato N° 05	Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
Formato Nº 06	Experiencia del postor
Formato Nº 07-A	Modelo de Carta de compromiso de Garantía,
Formato N° 07-B	Modelo de Carta de compromiso de plazo de entrega de los bienes.
Formato N° 07-C	Modelo de Carta de compromiso de mejoras y/o adicionales
Formato Nº 08	CCI

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Domicilio Legal : Calle San José N° 1052 - Chiclayo

RUC N° : 20159981216

Teléfono : 273000 – Anexo 6323

2. BASE LEGAL:

La presente Adjudicación Directa Selectiva se sujetará a la siguiente normativa:

- Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- v Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- ∨ Ley Nº 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- ▼ D.S. Nº 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias y demás normas complementarias (en adelante LA LEY).
- **v** D.S. № 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO).
- ∨ Ley N° 28911 Mecanismos expeditos para la solución de controversias e impugnaciones, Ley que modifica la Ley N° 26850, Art. 54°, 56° y 57°.
- D.S. N° 028-2007-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ∨ Decreto Supremo Nº 063-2006-EF Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ∨ Decreto Supremo Nº 148-2006-EF Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ∨ Decreto Supremo Nº 028-2007-EF Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ▼ Decreto Supremo Nº 107-2007-EF Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ∨ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- V Resolución Nº 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva Nº 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los postores que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- ▼ Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE, de fecha 13.03.03, que aprueba la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE sobre Disposiciones Complementarias para la Participación de Postores en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

∨ Resolución Administrativa N° 025-2007-P-PJ. Designa los miembros del Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

3. OBJETO

El Poder Judicial a través de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, convoca al Proceso de Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de esta Corte Superior, según las especificaciones técnicas consignadas en el **CAPITULO II.**

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la **Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de la Corte Superior de Lambayeque** de conformidad con el Artículo 26º de la LEY, en concordancia con el artículo 32º de EL REGLAMENTO asciende a la suma de **S/. 426 289,50** (Cuatrocientos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los uniformes, calculado al mes de julio de 2007, y se encuentra detallado de la forma siguiente:

	ITEM	MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL			MO 110% R REFERENCIAL
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	S/.426 289.50	S/.298 402,65	Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dos con 65/100 nuevos soles	S/ . 468 918,45	Cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con 45/100 nuevos soles.

	Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Referencial S/.
Item 1	Uniforme de Verano – Damas: 01 saco manga 3/4, 01 falda, 01pantalón y 02 blusas	195	314.50	61 327,50
Item 2	Uniforme de Invierno – Damas: 01 saco manga larga, 01 falda, 01 pantalón, 02 blusas y 01 chaleco	195	526,00	102 570,00
Item 3	Uniforme de Verano - Caballeros: 01 saco, 02 pantalones, 02 camisas y 01 corbata	232	480.00	111 360,00
Item 4	Uniforme de Invierno – Caballeros: 01 saco, 02 pantalones, 02 camisas y 01 corbata	232	651.00	151 032,00
VALOR REFERENCIAL TOTAL (INCLUIDO IGV) 426 289,50				

El proceso es convocado por relación de items

El proceso de convectado por relacion de Romo											
ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario Referencial S/.	VALOR REFERENCIAL POR ITEM EN NUEVOS SOLES		POR ITEM EN		POR ITEM EN (70 % DEL VALOR REFERENCIAL) POR ITEM		LIMITE MAXIMO OFERTABLE (110 % DEL VALOR REFERENCIAL) POR ITEM EI NUEVOS SOLES	
				En números	En Letras	En números	En Letras	En números	En Letras		
1	Uniforme Femenino de verano	195	314.50	S/. 61,327.50	sesenta y un mil trescientos veintisiete con 50/100 nuevos soles	S/. 42,929.25	cuarenta y dos mil novecientos veintinueve con 25/100 nuevos soles	S/. 67,460.25	sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 25/100 nuevos soles		
2	Uniforme Masculino de verano	232	480.00	S/. 111,360.00	ciento once mil trescientos sesenta y 00/100 nuevos soles	S/. 77,952.00	setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos	S/. 122,496.00	ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles		
3	Uniforme Femenino de invierno	195	526.00	S/. 102,570.00	Ciento dos mil quinientos setenta y 00/100 nuevos soles	S/. 71,799.00	setenta y un mil setecientos noventa y nueve y 0/100 nuevos soles	S/. 112,827.00	ciento doce mil ochocientos veintisiete y 00/100 nuevos soles		
4	Uniforme Masculino de invierno	232	651.00	S/. 151,032.00	sesenta y un mil trescientos veintisiete con 50/100 nuevos soles	S/. 105,722.40	ciento cinco mil setecientos veintidós con 40/100 nuevos soles	S/. 166,135.20	ciento sesenta y seis mil ciento treinta y cinco con 20/100 nuevos soles		
	IMPORTE TOTAL DE ITEMS		S/. 426,289.50	cuatrocientos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve con 50/100 nuevos soles	S/. 298,402.65	doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos dos con 65/100 nuevos soles	S/. 468,918.45	cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho con 45/100 nuevos soles			

6. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

Según relación de Ítems a precios unitarios.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los uniformes deberán ser entregados en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, lugar exacto que se definirá al momento de la firma de la orden de compra.

Cada uniforme debe ser entregado con su gancho y su respectiva porta terno, indicando en cada uno la talla y el nombre de la persona a quien corresponda.

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de las prendas será el indicado por el postor en la propuesta técnica, el que no deberá exceder de 55 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

La entrega se considerará realizada, una vez que los bienes se encuentren internados en la Corte Superior de Lambayeque, en la dirección previamente indicada.

9. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de su publicación en el Sistema electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE.

La comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME tendrá acceso permanente a la información de esta Adjudicación Directa Pública a través del SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

10. CRONOGRAMA

De acuerdo al **Anexo N° 01** adjunto.

Por causas debidamente sustentadas el comité Especial tiene la facultad de postergar las fechas de presentación, recepción y apertura de sobres. En este caso se comunicará a los participantes registrados, la nueva fecha para dicho acto, conforme a lo establecido en EL REGLAMENTO.

11. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados al día siguiente de su publicación en el SEACE, y, a solicitud del participante se le notificará personalmente en la sede de la entidad o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

12. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 12.1 Podrán presentarse como postores las empresas personas naturales o jurídicas que oferten los bienes objeto de la convocatoria de conformidad con la normativa vigente sobre la materia que se sometan a lo señalado en las presentes bases, a LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas complementarias aplicables.
- 12.2 Los proveedores que deseen participar en este proceso de selección deberán registrarse en la oficina de logística previo pago en la oficina de caja del derecho de participación en el presente proceso ascendente a S/. 10,00 (diez y 00/100 nuevos soles) y recabar una copia de la bases, asimismo podrán inscribirse vía fax, enviando además una copia del voucher del pago del derecho de participación en la cuenta bancaria del Poder Judicial indicada en el numeral 13. El proveedor que se registra como participante se adhiere al presente proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.
- 12.3 Para los postores que deseen participar en CONSORCIO, bastará que uno de los proveedores que lo integra se haya registrado como participante, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la LEY. Las partes del Consorcio responderán solidariamente ante el PODER JUDICIAL por

todas las consecuencias derivadas de su participación en el Consorcio durante el presente proceso de selección.

Los postores que van a participar en consorcio, deberán observar lo dispuesto por la Directiva N°003-2003/CONSUCODE/PRE vigente, Directiva N°004-2007/CONSUCODE/PRE del 16-03-2007.

Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, conforme a la parte in fine del Art. 120 del Reglamento.

En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra haya cumplido en adquirir las Bases, conforme el Art. 107° del Reglamento.

- 12.4 Están impedidos de ser participantes las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren incursas en algunos de los impedimentos señalados en el artículo 9° de LA LEY.
- 12.5 Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º de la LEY.
- 12.6 Los postores deberán estar inscritos de manera obligatoria en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) CONSUCODE, debiendo para tal efecto adjuntar a su propuesta técnica la ficha de inscripción correspondiente. (Vigente)

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES (VENTA Y ENTREGA DE BASES)

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de los participantes será personal o vía fax adjuntando una copia del voucher del depósito bancario. (Fax N° 273000 anexo 6323)

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas las bases, según siguiente detalle:

Costo de derecho

de participación : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)

v Forma de pago : Al contado y en efectivo o Depositados en la

Cuenta Nº 0000281743 - Banco de la Nación

Ingresos Propios del Poder Judicial

∨ Lugar de registro : San José N° 1052 - 3er. Piso – Chiclayo

Oficina de Logística

▼ Entrega de Bases : San José N° 1052 - 3er. Piso – Chiclayo

Oficina de Logística

∨ Horario de Atención : De 08.00 am. a 3.00 pm. (Lunes a Viernes)

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en el proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección

de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento. (Artículo 108° del REGLAMENTO)

14. DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- **Ø** Las personas naturales o jurídicas inscritos como participantes del presente proceso a través de la consultas podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las presentes bases o plantear solicitudes con respecto a ellas.
- Ø Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° de la LEY, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con este proceso de selección.
- Ø Dichas solicitudes deberán estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente, por escrito, en hojas tamaño A-4 y en disquete, enviadas a la calle San José Nº 1052 – 3er. Piso – área de Administración, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, fax, correo electrónico y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Cronograma, haciendo referencia al objeto, y número del proceso de selección.
- Ø No se dará trámite a las consultas y/u observaciones que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.
- Ø Los plazos para la atención de las consultas y observaciones, son los contemplados en el Art.110° de EL REGLAMENTO.

15. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- Ø En mérito a lo dispuesto en el artículo 109º de EL REGLAMENTO las consultas y observaciones a las bases serán absueltas de manera fundamentada y sustentada, cualquiera fuera su respuesta, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada participante y la respuesta del Comité Especial para cada consulta u observación presentada.
- Ø El mencionado pliego se publicará a través del SEACE, en la fecha señalada en el cronograma del proceso, y, se notificará a los participantes en la sede de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.
- Description de la servante y cualquier participante que se hubiere registrado con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y observaciones, tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del término para observarlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante y/o participante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto en el artículo 25° de LA LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y Adquisiciones del Estado u otras normas complementarias

o conexas que tengan relación con este proceso de selección. Esta opción deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de EL REGLAMENTO.

- § El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:
 - CUENTA CORRIENTE 00-000-304867
 - BANCO DE LA NACION
 - En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.
- Ø Revisadas y evaluadas las consultas y observaciones o vencido el plazo para que estas se formulen, las Bases quedarán integradas y se constituirán en reglas definitivas que regirán el proceso de selección. No hay consultas y observaciones posteriores.
- Ø No se aceptarán consultas y observaciones a las Bases que se presenten en otras oficinas que no sea la de Administración de esta Corte Superior, o fuera del horario de atención establecida.
- Ø Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

16. INTEGRACION DE BASES

El Comité Especial Permanente, integrará las Bases una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, o recibido el pronunciamiento de CONSUCODE respecto a las observaciones elevadas ante dicha institución. Las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso. Asimismo las Bases Integradas serán publicadas en el SEACE.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, INTEGRAR las Bases , conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de

observaciones, de lo contrario el proceso de selección resultará inválido (Art. 117° del Reglamento).

17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán remitidas al Comité Especial en sobres perfectamente cerrados en original y una copia.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma **ANEXO Nº 01**, identificado de la siguiente manera:

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados y sellados, que se denominarán:

SOBRE N° 01 PROPUESTA TÉCNICA SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONOMICA

Los sobres deberán dirigirse de la siguiente forma:

SEÑORES:	
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE	
Calle San José N° 1052, 3er. piso - Chiclayo	
ATENCIÓN: COMITÉ ESPECIAL	
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC- CSJLA/PJ	
Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque	
PRIMERA CONVOCATORIA	
SOBRE N°	
PROPUESTA	
RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	

- 17.1 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.
 - El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en líneas anteriores.
- 17.2 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.

- 17.3 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 119° de EL REGLAMENTO).
- 17.4 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).
- 17.5 La información que proporcione el participante en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada por lo tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose El Poder Judicial el derecho de revisar y verificar dicha documentación, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General Ley N° 27444. Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del postor, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan aplicar.
- 17.6 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- 17.7 Las propuestas que excedan en más del 10 % (diez por ciento) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Lo mismo ocurrirá con las propuestas que sean inferiores al 70% (setenta por ciento) del valor referencial (numeral 6).
- 17.8 El representante del postor que participe en el Acto Público de Presentación, Recepción y Apertura de Sobres, deberá estar acreditado con una carta poder simple, según ANEXO N°02, debiendo presentar su documento de identidad (DNI) en el acto.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

SOBRE Nº 01 - PROPUESTA TECNICA

Documentos de presentación obligatoria:

- 1. Copia de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Bienes).
- 2. Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- 3. Deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica por cada ítem al que se presenta, la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III de las presentes bases. El participante podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.

- Declaración Jurada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76° de EL REGLAMENTO. FORMATO N°01
- 5. Declaración Jurada de Pacto de Integridad. FORMATO Nº 02.
- 6. Si se presentaran en Consorcio, la carta de promesa formal, según lo establecido en el artículo 37° de LA LEY. FORMATO N° 03.
- 7. Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa FORMATO N° 04 (de ser el caso)

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores, fijados como obligatorios, invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

Documentos de presentación facultativa:

- 8. Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por la Ley 27633 FORMATO N° 05 (de ser el caso).
- 9. Copia simple de los comprobantes de pago cancelados o copias de los contratos con su respectiva conformidad de los bienes, relacionadas con la confección de uniformes, otorgadas por otras entidades públicas o privadas durante el período de enero de 2002 a la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, referentes a la facturación de bienes materia de la convocatoria para ello deberán adjuntar un anexo con la relación de documentos presentados según el modelo del FORMATO N° 06.
- 10. Declaraciones Juradas correspondientes a los factores de evaluación de acuerdo a los Formatos N° 07.
- 11. Carta de autorización para abono en Cuenta Interbancaria, indicando el número de la cuenta CCI.

SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Carta de oferta económica en sobre cerrado, suscrita por el postor o su representante legal, expresada en nuevos soles hasta con dos decimales, indicando el precio unitario por cada ítem al que se presenta, así como el total de la oferta por cada ítem materia del presente proceso de selección, incluido todo concepto que incida en el costo de los bienes, **Formato N° 04.**

La propuesta económica deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los ofertados, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

18. <u>ACLARACIÓN A LOS POSTORES</u>

- 18.1 El Comité especial podrá solicitar aclaración y/o ampliación de la información presentada así como confirmaciones para verificar alguna información consignada o presentada en la propuesta.
- 18.2 El postor presentará su propuesta de servicio detallando como mínimo las especificaciones técnicas de las presente Bases.
- 18.3 Queda establecido que el postor beneficiado con la buena pro no podrá reclamar suma alguna sobre el importe adjudicado. En tal sentido, no podrá alegar errores en la estimación de costos de su propuesta, ni dificultades que pudieran presentarse en la ejecución del servicio.
- 18.4 **EL PODER JUDICIAL** tiene la facultad de ampliar o disminuir la cantidad de los bienes, en las mismas condiciones técnico-económicas presentadas por el postor de acuerdo a sus necesidades y dentro de los límites establecidos en LA LEY y su REGLAMENTO.
- 18.5 El postor es el directamente responsable de la presentación de los documentos, por lo que será responsable de la veracidad de todos los documentos presentados en el proceso.

19. DEL ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, Intervendrán el Comité Especial, un Notario Público, el veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial (de manera facultativa), los participantes y público en general.

- el acto de recepción de propuestas se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma (ANEXO Nº 01), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto. El acto público podrá ser postergado por causa justificada y con conocimiento de cada uno de los postores.
- Q Dicho acto público se inicia cuando uno de los miembros del Comité empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.

- Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho a participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- q El Comité verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres № 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se procederá de acuerdo a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 02 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité y por los participantes que así lo deseen, hasta la fecha señalada para su apertura.
- Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- q Si durante el proceso de apertura de sobres los postores formularan observaciones respecto a una decisión del Comité, éstas se harán constar en el acta y no motivarán debates.
- Si el sobre N° 01 Propuesta Técnica no estuviese conforme o completo se devolverá el original y el sobre N° 02 Propuesta Económica (No abierto) al postor. La copia quedará en poder del Comité Especial y se dejará constancia de este hecho en el Acta.
- q Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

20. DEL ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

20.1 En la fecha y hora señalada en el Cronograma **ANEXO 01**, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público y de los postores presentes, iniciarán el acto público, dando lectura al orden de prelación que obtuvieron los participantes en la propuesta técnica, calificando sólo aquellos que alcanzaron el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos de conformidad con el artículo 72° de la

- LEY. En ese mismo acto de devolverán (no abierto) el original del sobre N° 02 Propuesta Económica a aquellos postores que no hayan calificado.
- 20.2 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. Se precisa que para proceder a esta apertura será necesario contar con no menos de una propuesta técnica válida, que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme a los criterios de Evaluación de las Propuestas.
- 20.3 El Comité Especial abrirá el contenido del sobre N° 02 Propuesta Económica, verificando la correcta presentación de los documentos solicitados, suscribiendo cada hoja los miembros del Comité Especial y el Notario Público. Las propuestas económicas serán evaluadas, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- 20.4 El otorgamiento de la buena pro se realizará en acto público con presencia del Notario Público quien dará fe del desarrollo del acto.
- 20.5 El Comité Especial otorgará la Buena Pro de acuerdo al sistema de calificación indicado en la presentes Bases.
- 20.6 El otorgamiento de la Buena Pro es irrevocable para el postor que resulte favorecido, el desistimiento de las obligaciones que se deriven del otorgamiento faculta al **PODER JUDICIAL** a invocar y aplicar en cautela de sus intereses las acciones establecidas en los dispositivos legales pertinentes.
- 20.7 Una vez calificadas las propuestas económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas y se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.
- 20.8 El presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través de un cuadro comparativo.
- 20.9 Finalmente el Acta de Otorgamiento de Buena Pro, será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.
- 20.10 En el Acto Público, se tendrá por notificados a todos los participantes entregándose a cada uno de ellos una copia del acta y del cuadro comparativo y detalle de la calificación que hubieran obtenido las propuestas.
- 20.11 El otorgamiento de la buena pro será publicado a través del SEACE.
- 20.12 En aplicación del artículo 32º de LA LEY el Comité Especial otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

21. DEL EMPATE

De presentarse un empate en el cuadro de evaluación final, el Comité Especial en acto público procederá de acuerdo al artículo 133° de EL REGLAMENTO.

22. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, deberá citarlo dándole un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles y máximo de diez días (10) hábiles para suscribir el contrato. (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).
- Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) La constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el CONSUCODE, conforme a lo señalado en el artículo 200° inciso 1)de EL REGLAMENTO.
 - b) Las garantías solicitadas en las Bases. (art. 40° de LA LEY y artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el Artículo 213° de EL REGLAMENTO.
 - c) De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.
- ▼ El postor favorecido con la buena pro, suscribirá el respectivo contrato dentro del plazo que señala el artículo 203° de EL REGLAMENTO.
- En caso que el postor no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda. En tal caso, EL PODER JUDICIAL llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso 1) del artículo 203° de EL REGLAMENTO. Si este postor no suscribe el contrato, EL PODER JUDICIAL, declarará desierto el presente Concurso Público, sin perjuicio de la medida administrativa aplicable.
- Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.
- El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.
- En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.
- V Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV "Solución de Controversias" de EL REGLAMENTO (Artículos 272º al 292º).

23. GARANTÍAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

23.1 El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que debe ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

- 23.2 La Carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL PODER JUDICIAL.**
- 23.3 **EL PODER JUDICIAL,** ejecutará las garantías que no fuesen oportunamente renovadas por el Contratista.
- 23.4 Esta Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y, tener una vigencia por todo el plazo de ejecución y hasta la última conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- 23.5 Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por cien (10%) de este, junto a la Garantía de Fiel Cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por cien (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.
- 23.6 Al amparo de artículo 21° de la Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa" y artículo 19° de su reglamento dado por D.S. N° 009-2003-TR, en concordancia con el artículo 213° de EL REGLAMENTO, que establece como alternativa en los contratos de prestación de servicios de ejecución periódica, con las Micro y Pequeñas Empresas, éstas podrán optar que como Garantía de Fiel Cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto total del contrato.

24. DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, a través de la cuenta interbancaria (CCI) a favor del proveedor, previa recepción y conformidad de los bienes a cargo del Área de Logística y la presentación de la correspondiente factura.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de bienes deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

Asimismo el contratista deberá comunicar al PODER JUDICIAL su código de cuenta interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización, en la oportunidad que da inicio formal a su relación contractual.

La Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que esta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido en la entrega de los bienes.

25. <u>DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES</u>

25.1 Si se detecta la presentación de documentación falsa y/o declaraciones juradas inexactas o la participación de postores incursos en los supuestos del artículo 9° de LA LEY:

- 25.2 Si tales hechos fueran detectados antes del otorgamiento de la Buena pro, el postor será automáticamente descalificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 185° de EL REGLAMENTO.
- 25.3 Si tales hechos fueran detectados antes de la firma del contrato se procederá a declarar la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57° de LA LEY.
- 25.4 Serán causales de penalidad:
 - La mora se genera automáticamente por cada día calendario del retraso o incumplimiento injustificado, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Se aplicará y calculará, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222° de EL REGLAMENTO

26. DE LA RESOLUCIÓN

- 26.1 **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato en el los casos en que el contratista:
 - 26.1.1 Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, después de haber sido requerido para ello.
 - 26.1.2 Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la entrega de los bienes a su cargo;
 - 26.1.3 Otras causas establecidas en las especificaciones técnicas de las bases (capítulo III)
- 26.2 Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a las mencionadas anteriormente o por caso fortuito o fuerza mayor, la liquidación se realizará por los bienes efectivamente entregados.
- 26.3 La resolución del contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA originará las sanciones que imponga el CONSUCODE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

27. DE LA SUPERVISIÓN

- 27.1 **EL PODER JUDICIAL** tiene el derecho de inspeccionar en cualquier momento, la confección de los uniformes y de los materiales e insumos utilizados en la confección de los mismos dentro de los alcances de las Bases Integradas, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por el postor ganador de la Buena Pro.
- 27.2 Si como resultado de tales inspecciones y comprobaciones de detectara que la confección de los uniformes y/o materiales e insumos utilizados se efectúa en forma deficiente o en desacuerdo con las Bases Integradas, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, EL PODER JUDICIAL formulará por escrito las observaciones y requerirá las correcciones del caso; EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar dichas observaciones en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la recepción del documento que para tal efecto curse EL PODER JUDICIAL, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades

correspondiente y/o resolver el contrato, sin perjuicio de remitir al CONSUCODE para aplicar las sanciones administrativas que correspondan.

28. <u>DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS</u>

Los recursos impugnativos se tramitarán conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de LA LEY y su REGLAMENTO.

29. CONCILIACIÓN

Las controversias que surjan sobre la ejecución o interpretación del contrato se resolverán obligatoriamente mediante el proceso de conciliación. Si la conciliación concluyera con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deberán someterse Arbitraje para que se pronuncie sobre las diferencias no resueltas o resuelva la controversia definitiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Título V Solución de Controversias e Impugnaciones de LA LEY y el Título IV, Capítulo V de EL REGLAMENTO, así también se aplicará lo dispuesto supletoriamente en las leyes de la materia.

30. **DISPOSICIONES FINALES**

- 30.1 El Comité Especial declarará parcialmente desierto el proceso de selección según relación de ítems cuando no quede válida ninguna oferta en uno o más ítems. Dicha situación sólo acarrea la declaración de desierto del proceso respecto al ítem en particular.
- 30.2 En cualquier estado del proceso, hasta antes de la fecha de adjudicación **EL PODER JUDICIAL** puede cancelar el proceso de selección por caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de adquirir los bienes o cuando persistiendo la necesidad el presupuesto asignado tenga que destinarse a otro propósito de emergencia.
 - De presentarse este caso **EL PODER JUDICIAL** formalizará la cancelación del proceso mediante Resolución debidamente sustentada y reintegrará el costo del derecho de participación previa presentación del comprobante de pago respectivo.
- 30.3 **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir íntegramente con lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, y, en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso o en la formalización del contrato.
- 30.4 Durante la vigencia del contrato no podrá efectuarse incremento de precios, por consiguiente **EL CONTRATISTA** deberá tomar sus respectivas previsiones.
- 30.5 La tardanza en la entrega de los insumos (telas) por parte de los fabricantes o distribuidores, es responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, por tanto, dichas tardanzas o ausencias no deberá ocasionar bajo ninguna circunstancia interrupción del plazo de entrega de los bienes ni costo adicional para EL PODER JUDICIAL; de presentarse retrasos en la entrega de los bienes se aplicarán las penalidades correspondientes.
- 30.6 El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) es el ente que impondrá a los contratistas las sanciones

- correspondientes conforme a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su norma reglamentaria.
- 30.7 **EL PODER JUDICIAL**, no aceptará reclamo alguno de los postores respecto a los gastos en que pudieran haber incurrido como consecuencia de la preparación y presentación de sus ofertas, de la emisión de cartas fianzas o de cualquier otro concepto vinculado con este proceso de selección, en el caso que decidiera dejarlo sin efecto o en el caso que el postor no hubiera resultado adjudicado con la Buena Pro, salvo el reintegro del pago efectuado por derecho de participación de conformidad con el artículo 61° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones.
- 30.8 Todo lo no contemplado en estas Bases se adecuará a la normativa vigente en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y, el Código Civil.

CAPITULO II

SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial Permanente de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en el artículo 69°, 72°, 128° y129° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACIÓNPUNTAJEPropuesta Técnica100 puntosPropuesta Económica100 puntos

El puntaje para determinar la oferta ganadora será la sumatoria de ambas evaluaciones.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre cien (100) puntos. El puntaje técnico mínimo para aceptar la propuesta y participar en la segunda etapa de la evaluación (Evaluación Económica), será de sesenta (60) puntos, de lo contrario se considerará inadecuada y será rechazada, procediéndose a la devolución de la propuesta económica sin abrir. Para evaluar las Propuestas Técnicas se aplicarán los factores, criterios de evaluación y calificación que se detallan a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Α	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:		30
	Experiencia en la venta de bienes similares de cada ítem.	30	
В	FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA		70
	Plazo de entrega:	20	
	Garantía de Calidad	20	
	Plazo para arreglo de confección defectuosa	20	
	<u>Mejoras adicionales</u>	10	
	TOTAL PUNTAJE		100

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 30 Puntos

1) Experiencia en la venta por cada ítem (30 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en el periodo comprendido desde Enero 2003 a la fecha de la presentación de propuestas, según el monto acumulado, de acuerdo a la escala correspondiente. Tales experiencias se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de recepción de los bienes **iguales o similares al objeto del proceso (uniformes para personal administrativo).**

En caso de contratos de suministros periódicos, para efectos de la calificación y asignación del puntaje sólo se considerará los bienes realmente recepcionados y/o cancelados, debiendo sustentarse con copia del contrato y/o facturas canceladas de los bienes entregados.

Para el caso de la evaluación y calificación de la experiencia de consorcios se aplicará lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la evaluación y Calificación de la Experiencia de Consorcios en Procesos de Selección

El puntaje se asignará como sigue:

ITEM 01 Uniforme De Verano Damas

§	Más de S/. 306 000,00	30 puntos
§	Más de S/. 245 000,00 hasta S/. 306 000,00	25 puntos
§	Más de S/. 183 000,00 hasta S/. 245 000,00	20 puntos
§	Más de S/. 122 000,00 hasta S/. 183 000,00	15 puntos
§	Más de S/. 61 000, 00 hasta S/. 122 000,00	10 puntos
§	Más de S/. 30 000, 00 hasta S/. 61 000,00	05 puntos
§	Menos de S/. 30 000,00	00 puntos

ITEM 02 Uniforme De Invierno Para Damas

§	Más de S/. 512 000,00		30 puntos
§	Más de S/. 410 000,00 hasta S	S/. 512 000,00	25 puntos
§	Más de S/. 307 000,00 hasta S	S/. 410 000,00	20 puntos
§	Más de S/. 205 000,00 hasta S	S/. 307 000,00	15 puntos
§	Más de S/. 102 000, 00 hasta S	S/. 205 000,00	10 puntos
§	Más de S/. 51 000, 00 hasta S	S/. 102 000,00	05 puntos
§	Menos de S/. 51 000,00		00 puntos

ITEM 03 Uniforme De Verano Caballeros

§	Más de S/. 556 000,00		30 puntos
§	Más de S/. 445 000,00 hasta	S/. 556 000,00	25 puntos
§	Más de S/. 334 000,00 hasta	S/. 445 000,00	20 puntos
§	Más de S/. 222 000,00 hasta	S/. 334 000,00	15 puntos
§	Más de S/. 111 000, 00 hasta	S/. 222 000,00	10 puntos
§	Más de S/. 55 000, 00 hasta	S/. 111 000,00	05 puntos
§	Menos de S/. 55 000,00		00 puntos

ITEM 04 Uniforme De Invierno Para Caballeros

§	Más de S/. 755 000,00	30 puntos
§	Más de S/. 604 000,00 hasta S/. 755	5 000,00 25 puntos
§	Más de S/. 453 000,00 hasta S/. 604	1 000,00 20 puntos
§	Más de S/. 302 000,00 hasta S/. 453	3 000,00 15 puntos
§	Más de S/. 151 000, 00 hasta S/. 302	2 000,00 10 puntos
§	Más de S/. 75 000, 00 hasta S/. 15	000,00 05 puntos
§	Menos de S/. 75 000,00	00 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

B.1. PLAZO DE ENTREGA (20 puntos)

 Menor de 45 días calendario 	20 puntos
▼ De 45 a 50 días calendario	15 puntos
▼ De 51 a 55 días calendario	10 puntos

Este plazo de entrega será calificado en función a lo ofertado por el postor por cada ítem en la declaración jurada según el modelo del **FORMATO N° 07.**

B.2. GARANTÍA POST VENTA (20 puntos)

Se calificará el tiempo de servicio por garantía de calidad, para la realización de posibles ajustes en las medidas o solución de defectos en la confección de manera posterior a la entrega final de los uniformes, a simple solicitud del personal de la corte Superior de Justicia de Lambayeque.

De 12 meses a más	20 puntos
V De 09 a 11 meses	15 puntos
V De 06 a 08 meses	10 puntos
∨ De 03 a 05 meses	05 puntos

B. 3 PLAZO POR EL ARREGLO DE LA CONFECCIÓN DEFECTUOSA(20 puntos)

Se calificará los plazos para el arreglo de la confección defectuosa de acuerdo a la siguiente escala:

De 01 a 02 días calendario
 De 03 a 04 días calendario
 De 05 a 07 días calendario
 puntos
 puntos

La garantía de calidad y el plazo de arreglo de confección defectuosa deberán ser sustentados mediante declaración jurada suscrita por el postor. Según modelo FORMATO N° 07

B. 4 MEJORAS ADICIONALES (10 puntos)

Este rubro evalúa las mejoras que sean aceptadas por los postores sin costo adicional para EL PODER JUDICIAL, para lo cual los postores mediante declaración jurada, deberán manifestar el cumplimiento y la descripción de las mejoras propuestas, debiendo alcanzar una muestra de los bienes que entregará como mejoras.

El puntaje se asignará conforme a los siguientes criterios:

<u>ITEM 01</u> Uniforme De Verano Damas (por cada uniforme)

V 02 pañuelos de damasV 01 pañuelo de damas10 puntosO5 puntos

ITEM 02 Uniforme De Invierno Damas (por cada uniforme)

V 01 pañoleta grande a juego con el uniforme (gasa) 10 puntos
 V 01 pañuelo de damas 05 puntos

ITEM 03 Uniforme De Verano Caballeros (por cada uniforme)

V 01 par de calcetines color negro (80% de algodón)
 V 01 pañuelo de caballeros
 10 puntos
 5 puntos

<u>ITEM 04</u> Uniforme De Invierno Para Caballeros (por cada uniforme)

∨ 01 par de calcetines color negro (80% de algodón) 10 puntos

v 01 pañuelo de caballeros 05 puntos

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la **Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 60 puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa del proceso.

2.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido (100 puntos) a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en

el Artículo 69º de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

i = Propuesta

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c1PTi + c2Pei

Donde:

PTPi = Puntaje Total del postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
 PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

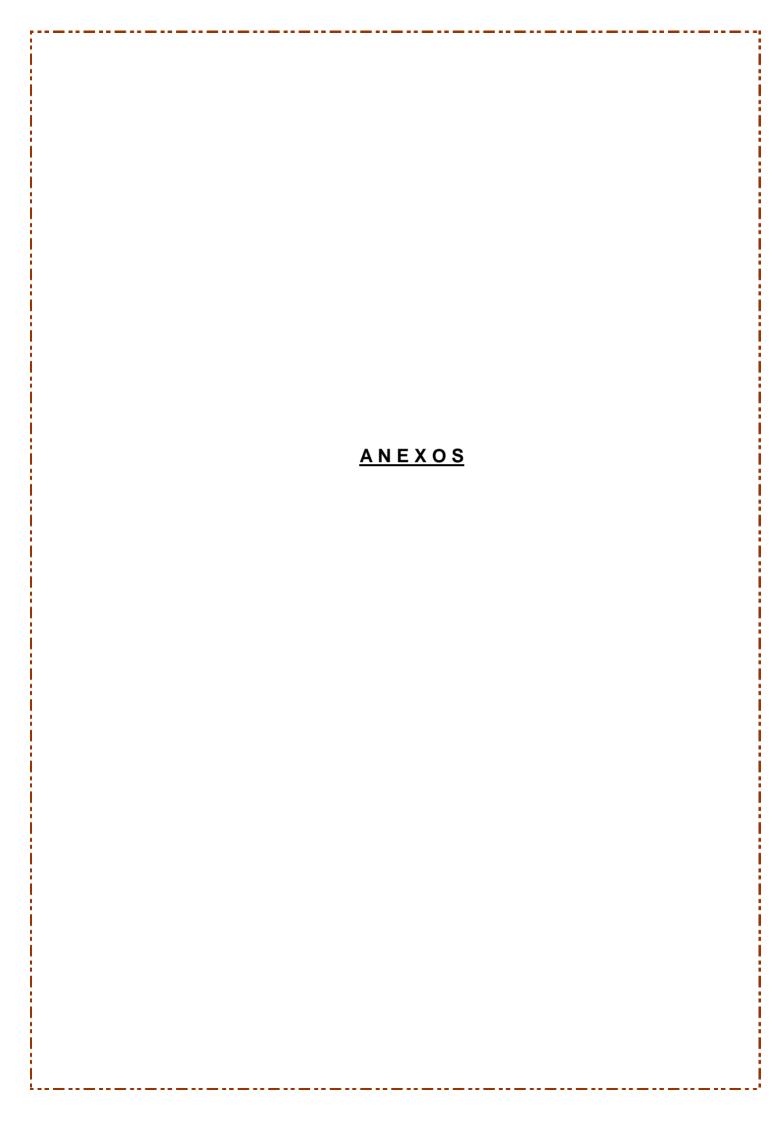
a. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)

b. Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

c1 = 0.60

c2 = 0.40

La propuesta Evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.



ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

CRONOGRAMA

1. FECHA DE PREPUBLICACIÓN DE BASES

Del 11 de setiembre al 17 de setiembre

2. FECHA DE CONVOCATORIA

18 de setiembre de 2007

3. FECHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Del 19 de setiembre de 2007 al 02 de octubre de 2007

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Del 19 de setiembre de 2007 al 21 de setiembre de 2007

5. FECHA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

25 de setiembre de 2007

6. FECHA DE INTEGRACIÓN DE LA BASES

28 de setiembre de 2007

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El 04 de octubre de 2007

En la oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque sito en Calle San José N° 1052 tercer piso – Chiclayo – Lambayeque. A las 10:00 horas (hora exacta).

8. FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El 05 de octubre de 2007

En la oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque sito en Calle San José N° 1052 tercer piso – Chiclayo – Lambayeque. A las 10:00 horas (hora exacta).

9. FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El 19 de octubre de 2007

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

MODELO DE:
CARTA PODER SIMPLE DE PRESENTACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL
Lugar, de de 2007
Señores: COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PODER JUDICIAL Presente.
Referencia : Adjudicación Directa Pública Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ
De nuestra consideración
Es grato dirigirnos a ustedes, para presentar y acreditar ante vuestra representada, al señol, identificado con D.N.I N°, como nuestro representante al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas de la Adjudicación Directa Pública Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ.
Mediante este documento se faculta a nuestro representante a efectuar y cumplir todas las acciones derivadas del proceso de selección indicado.
Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL D.N.I. N°

Nota: Esta carta de presentación será entregada en el momento en que se presenten los sobres N° 1 y N° 2 al Comité Especial Permanente, junto con su documento de identidad (D.N.I)

En caso de las empresas que se presentan en consorcio, la carta poder deberá ser suscrita u otorgada por las empresas unidas en consorcio.

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento que se extiende en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 20159981216, con domicilio legal en la calle San José N° 1052, a quién en adelante se denominará PODER JUDICIAL, debidamente representado debidamente representado por el señor doctor JIMMY GARCIA RUIZ, identificado con DNI. Nº 17848943, en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, designado mediante acuerdo de Sala Plena de fecha 11 de diciembre de dos mil seis, a quien en adelante se le denominará PODER JUDICIAL y de la ____, con RUC. N° otra parte la EMPRESA ____, debidamente representada por el señor ______ identificado con DNI. Nº _____, domiciliado en _____ del distrito _ departamento de _____, quién en adelante se le v provincia de denominará **EL CONTRATISTA** conforme a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocó a la Adjudicación Directa Pública Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ, a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que provea de Uniformes Institucionales para el personal de la Corte superior de Justicia de Lambayeque.

Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a proveer los Uniformes Institucionales para el personal de la Corte Superior de Justicia, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato. Comprometiéndose **EL CONTRATISTA** ha realizar la entrega de los bienes en el lugarprovincia de Chiclayo. en la sede principal del Palacio de Justicia de esta Corte Superior.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

Las características de los bienes objeto del presente contrato, son los indicados en las Bases y en la propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**.

COMITE ESPECIAL PERMANENTE
PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA Y MENOR CUANTIA

	,				
\sim 1	VIIGIII	A CHADT	A: ENTREG <i>a</i>	DEIVE	DIENIES
\cup L	AUSUL	.A GUAN I	4. ENINEGA	VDE LUG	DIENES

La entrega de los bienes objeto del contrato, se efectuará dentro del plazo de (días a partir de la recepción de la orden de compra respectiva, conforme a lo indicado er Propuesta adjudicada.	,
Dichos bienes serán entregados en el de la Corte Superior Justicia de Lambayeque, ubicado en la calle Chiclayo	de
CLÁUSULA QUINTA: COSTO DE LOS BIENES El costo de los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de S/ (
incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el mismo.	•

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago de la presente adjudicación se realizará en moneda nacional, en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, la Administración de la Corte Superior de Justicia será responsable de dar la conformidad de recepción del bien y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días posteriores a la entrega efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la entrega efectiva del bien, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago. (Tales como: Guías de Remisión, facturas); en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de EL REGLAMENTO.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222° y 223° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales **EL CONTRATISTA** en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación correspondiente.

De existir defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no incidan en el monto del pago, la Sub Gerencia de Logística podrá disponer se continué con el trámite correspondiente para su cancelación, responsabilizándose de la regularización del mismo.

CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia a partir de la suscripción hasta el ______ del año 2007, de conformidad con el Art. 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES EL CONTRATISTA se obliga a:

- Entregar bienes de alta calidad, libre de defectos de confección y que deben encontrarse en perfecto estado de conservación.
- Cumplir con la entrega de los bienes, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato; asimismo, es responsable que los bienes a ser entregados adecuadamente.
- En caso se detecte algún deterioro de los bienes o faltantes, **EL CONTRATISTA** está obligado a reemplazar o reponer de inmediato los bienes defectuosos o faltantes.

COMITE ESPECIAL PERMANENTE

PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA Y MENOR CUANTIA

- Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre el suministro emita o disponga EL PODER JUDICIAL, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.
- **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, según lo estipulado en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar los pagos correspondientes conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra garantizado con la Carta Fianza Nº	emitida
por el, por un plazo que vencerá el día	de 2007 y
por un monto total ascendente a S/,00 (con/100
Nuevos Soles), garantizando a EL CONTRATISTA ante EL PODER	R JUDICIAL el Fie
Cumplimiento del contrato, según lo estipulado en los Art. 213° y 215° d	lel Reglamento de la
Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.	-

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 222° del REGLAMENTO.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto 0.25 x Plazo en días

Tanto el plazo como el monto se refieren, según corresponda al Item, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la LEY, en concordancia con los artículos 225°, 226° y 227° de su REGLAMENTO.

COMITE ESPECIAL PERMANENTE

PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA Y MENOR CUANTIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última liquidación pactada, de acuerdo al Art. 43° de la LEY. La recepción y conformidad se realizan conforme a los Artículos 233° y 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la LEY, su REGLAMENTO y la Ley N° 26572 – Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el artículo 278º del REGLAMENTO. A falta de acuerdo en la designación del (los) mismo(s) o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° _____, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a que hace referencia el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 200° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, la LEY y su REGLAMENTO, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ADICIONALES Y DEDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria.

COMITE ESPECIAL PERMANENTE
PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA Y MENOR CUANTIA

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de los bienes pactados hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

En señal	de	conformidad,	las	partes	suscriben	el pr	esente	contrato,	en	la	ciudad	de
Chiclayo,	a lo	s	_ dí	as del n	nes de	_ del a	año 200	7.				

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente de la Corte Superior
De justicia de Lambayeque
PODER JUDICIAL

CONTRATISTA

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

MODELO DE CARTA OFERTA

Chiclay	O,				
	especia R JUDIC		e de la Corte Superior de Justicia de Lambay	yeque	
Referer	ncia: Adj	udicación Dir	recta Pública N° 001-2007-CEPSADYMC-CS	SJLA/PJ	
De nue	stra con	sideración:			
represe cantidad IGV, ga	o de se entada of d de astos de	lección, incli rece los bier co transporte,	es, para manifestarles que habiendo anali uyendo la absolución de consultas y obs nes materia del presente proceso de select n /100 Nuevos Soles (S/) así como cualquier otro concepto que pu erdo al detalle siguiente:	servacione ción cuyo r , monto qu	s nuestra nonto a la ue incluye
ITEM N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01		Unidad			
02		Unidad			. I
03		Unidad			
04		Unidad			- I
			TOTAL		
Atentan			ibo de ustedes. —		
	_	NTE LEGAL			

COMITE ESPECIAL PERMANENTE
PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA Y MENOR CUANTIA

FORMATOS

FORMATO Nº 01

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9º de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atemamente,	
FIRMA Y SELLO D	EL
REPRESENTANTE	E LEGAL DE LA EMPRESA

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Chiclayo,
Señores Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente
El suscrito, representante legal de la empresa, co R.U.C, identificado con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO:
 a) Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos d contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado d la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya se directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donaciór beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
 No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participante o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia
d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de l Entidad convocante.
 e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquie servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.
Atentamente,
FIRMA Y SELLO DEL

En caso de presentarse como Consorcio, este formulario es de presentación obligatoria por cada uno de los representantes legales del Consorcio.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

ENTIDAD LICITANTE : PODER JUDICIAL

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación Directa Pública Nº 001-2007-

CEPSADYMC-CSJLA/PJ "Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de la Corte Superior de

Justicia de Lambayeque

POSTOR :

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de convocatoria, para proveer los bienes y presentar una Propuesta conjunta a Adjudicación Directa Pública Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ "Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Cabe indicar, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el documento privado correspondiente para la provisión correcta y oportuna de los bienes materia del del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ, de acuerdo a la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE.

También nos comprometemos a perfeccionar la presente Promesa Formal de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los representantes legales ante Notario Público, antes de la suscripción del Contrato del Concurso Público, determinando expresamente la participación que corresponda a cada uno de los asociados.

Designam	os al Sr(e	es)				como	Repre	esentant	e(s)
Legal(es)	común(es)	del	Consorcio	fijando	nuestro	domicilio	legal	común	en
			(*)a	los efec	tos de	suscribir d	on i	EL POD)ER
JUDICIAL	el contrato	objeto	del preser	nte proce	SO.				

EMPRESA CONSORCIADA	PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES

Firma y D.N.I. o C.E.

Representante Legal

Razón Social

Firma y D.N.I. o C.E.

Representante Legal

Razón Social

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Yo,
Chiclayo,
En caso de presentarse como Consorcio, este formulario es de presentación obligatoria por

cada uno de los Consorciados.

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

Chiclayo,
Señores Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente
El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C, identificado con DNI N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, que dispone una bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo Nº 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia Nº 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia Nº 083-2001
FIRMA Y SELLO DEL

15

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DNI

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

DECLARACIÓN JURADA DE MONTO DE FACTURACIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento ha facturado por la venta de bienes referente al **item N**°______, objeto de la convocatoria en el período solicitado en las presentes Bases Administrativas, los montos descritos en las facturas que se adjuntan; los mismos que a continuación se indican:

Nº ORDE N	FACTURA Nº	FECHA DE FACTURA	RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE	TIPO DE BIENES	MONTO DE FACTURA (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				MONTO TOTAL	

Los renglones son referenciales, pudiéndose utilizar los que considere necesarios Si son facturas en dólares considerar el tipo de cambio de la SBS, de fecha de cancelación de factura y poner el monto en nuevos soles.

Deberán adjuntar los documentos sustentatorios en el mismo orden que se indique en el presente cuadro.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI

FORMATO N° 07 - A

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA

CARTA DE COMPROMISO SOBRE GARANTIAS COMERCIALES

	ores: nité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de LAMBAYEQUE
Pos	tor:
	COMPROMETO A OTORGAR POR LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL (LOS) M N° , lo siguiente:
A)	Garantía de calidad, para la realización de posibles ajustes en las medidas o solución de defectos en la confección de manera posterior a la entrega final de los uniformes por el período de meses (Colocar número de meses en letras y número)
B)	Arreglo de confección defectuosa de los bienes en un plazo de entrega dedías (Colocar número de días en letras y número)
	MA Y SELLO DEL PRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 07 - B

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Señores: Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Postor:
ME COMPROMETO A ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL ITEMS N°
DIAS CALENDARIO (en letras y números)
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 07 - C

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO SOBRE MEJORAS Y/O ADICIONALES

	eñores: omité Especi	al Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lan	nbayeque
Po	ostor:		
SI	GUIENTES I	OMETO A ENTREGAR POR LOS BIENES ADJ BIENES ADICIONALES, EN LA MISMA FECHA DE E CUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:	
	ITEM N°	DETALLE DE LAS MEJORAS	(por cada uniforme)
			иппогте)
Ad	ljunto al pres	sente una muestra de los bienes detallados ofrecidos d	como mejoras.
	DMA V SELL	O DEL	
RI	RMA Y SELL E present<i>i</i> Ni N °	ANTE LEGAL	

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-CEPSADYMC-CSJLA/PJ

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

Chiclayo,
Señores: PODER JUDICIAL Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio del presente comunico a usted, que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, a favor de, agradeciéndole se sirva
disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente carta.
Atentamente,
(Firma del proveedor o representante legal) RUC
D.N.I.

ITEM N°03 y 04

ITEM N° 03 y 04: UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLEROS

Cada trabajador contará con dos (02) uniformes uno de verano y otro de invierno, el mismo que consta de las siguientes prendas:

Uniforme de verano

- 01 saco
- 02 pantalones
- 02 camisas
- 01 corbata

Uniforme de invierno

- 01 saco
- 02 pantalones
- 02 camisas
- 01 corbata

1. DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLEROS

A.- DEL SACO

MODELO: Clásico con 3 botones, con 2 aberturas.

CONFECCION:Sobre medida (en forma individual a cada usuario), acabados de primera

calidad.

SOLAPA: Solapa recta e inclinada fusionadas con entretela tejida.

Solapa izquierda con ojal adorno debe tener simetría con el ojal delantero.

ARMADO DE CUELLO: Cuello exterior lleva entretela tejida y fieltro con costura zig zag.

01 BOLSILLO PEQUEÑO EXTERIOR: Bolsillo cartera con refuerzo de entretela tejida

02 BOLSILLOS DELANTEROS: Tipo ojal con tapa exterior de tela e interior en tafeta vivo de ¼" x lado.

MANGAS: Manga sastre con abertura tipo martillo 4 botones N° 24LY 4 ojales, basta de

manga 4 cm, contorno de base de manga con pelón fusionable.

HOMBRERAS: Pre-fabricadas de algodón con chorrera de crin fijado en cabeza de manga.

Lleva refuerzo de pelón en la línea de hombro sida; escote y cabeza de manga.

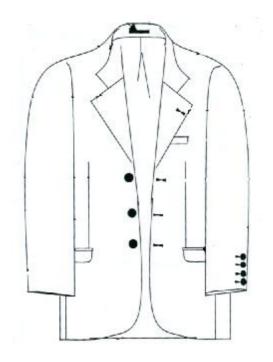
PINZA: Dos pinzas, una a cada costado del saco.

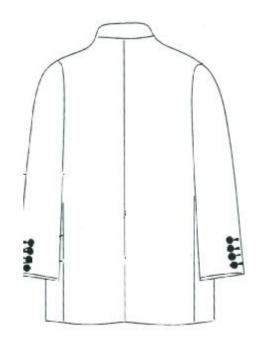
BASTA DE SACO: De 4 cm.

ESPALDA: Con corte central y 2 aberturas en la parte posterior. Con crillado en costados

principales, costadilo y centro de espalda "tela y forro" ensanche de costura

recta a 2 cm.





B.-DEL PANTALON:

MODELO: Pantalón vestir c/2 pliegue.

CONFECCION: Sobre medida (en forma individual), acabados de primera calidad.

DELANTERO: Con dos pliegues tumbado hacia los costados.

BOLSILLO: En la parte delantera en ambos lados.

En la parte trasera bolsillo tipo ojal en ambos lados, lado derecho con presilla y

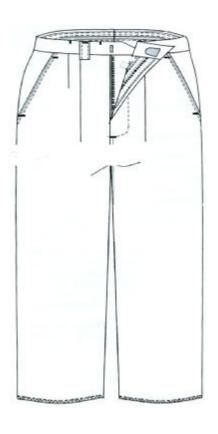
botón 24L.

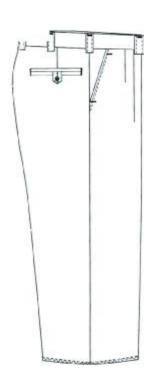
PLIEGUES: Delantero con 2 pliegues tumbado hacia los costados.

BASTA: Orillado a 3/16 y bastillado a 1.3/16" orillado por separado.

PRETINA: Pretina de 3.5 cm forro de pretina estructurado reforzado con edge control bad

y cinta con logotipo.





C.- DE LA CAMISA DE VESTIR (1)

CALIDAD DE LA TELA:100% algodón pima.

ACABADO: Hilo teñido y blanco óptico, mercerizado, calandrado, sanforizado.

TEJIDO : Tafetán.

COLOR: Listado en blanco y tonos de celeste.

MODELO: Camisa de vestir manga larga con tachón modelo mejorado.

CUELLO VERONA: El cuello exterior lleva entretela base y refuerzo (ambos fusionados) el cual es embolsado a ¼" con el cuello interior; las puntas llevan barbillas plásticas de 2½"movibles; luego es volteado y preformado en la maquina planchadora especial para cuellos, donde se cuida la simetría exacta de cada uno de las puntas de los cuellos; exteriormente todo el cuello es pespuntado al filo 1/16"). Medidas del cuello de 4 cm. ancho parte central y 7 cm. parte de los extremos.

PIE DE CUELLO:El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido al cuello interior con un embolse de ¼" en costura interior, luego es volteado y preformado siendo asegurado con una costura en el exterior a 3/16", con ojal de 5/8" y botón ubicado según marcadores.

DELANTERO IZQUIERDO:C/ tachón continuado fusionado de 1 ¼", pespunte de 3/16" a cada lado; lleva ojales de 5/8" cada uno además lleva un bolsillo ubicado según marcadores.

BOLSILLO EN "V":C/ bordado firma de marca del ganador de la buena pro bastillado a 1", pegad al cuerpo con pespunte al filo y los atraques son rectangular. Medida de 13 cm. x 15 cm.

DELANTERO DERECHO:Bastillado a 1", insertado etiqueta de composición e instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más 2 repuesto ubicado según marcadores.

ESPALDA: C/ tablero de 1 3/8" embolsando; canesú interior y exterior unido c/ costura cadeneta de 3/8" para mayor seguridad en la unión de tres piezas (2 canesú y espalda). Luego es pespuntado al filo por el exterior.

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado según marcador estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8".

HOMBROS: Mejoran el acabado y la resistencia de las costuras y dando un fino acabado por ser un punto exigente, esta es embolsado y pespuntado al filo.

MANGA LARGA: Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".

YUGO FRANCES: De 5 ½"x1"; incluyendo, atraque en forma de flecha; lleva ojal y botón centrado de 14 líneas.

PUÑO RECORTADO: Lleva el exterior entretela base fusionado; luego es bastillado a1/2" unido al interior con embolse de 3/16", pespunte al filo, con ojal 5/8" y 2 botones regulables.

COSTADOS: Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16" (doble costura cadeneta) para mayor seguridad de este punto principal.

FUSIONADO: Lleva un fusionado interior con entretela de excelente calidad los cuales pasaron las exigentes prueba de calidad base y refuerzo en puntos principales asi mismo fueron trabajados en maquinas fusionadora especiales para camisas y según el tejido fueron graduado la temperatura, velocidad y presión.

ACCESORIOS: Botones: Colores originales de 16 líneas y 14 líneas

Hilo: Tren 40/2

Hilo de Remalle : Delta Star Barbillas : Stay Nylon de 0.25 mm.

Etq. Marca Etq. Talla

Etq. Nylon Instrucción de lavado + composición Etq. Tejida de cuello 65% algodón 35% poliéster

Alfileres Prim cabeza plateada 5 unidades

Alma de cuello Alma de cuerpo Papel seda blanco Bolsa poliprop. V-taper

Cintillo camisa cuerpo JH negro

Collarin Strip
Mariposa Butterfly
Hand tag Negro
Fondo barnizado
Tana platificada V-tan

Tapa platificada V-taper

DETALLES DEL ACABADO:

Cuello exterior; Entretelas finas y resistentes utilizado como base y refuerzo; Barbillas plásticas aseguradas en interior c/ costuras.

Delantero Izq. Lleva tachón continuado o estola fusionada dando una mejor presentación y diferencia a la camisa.

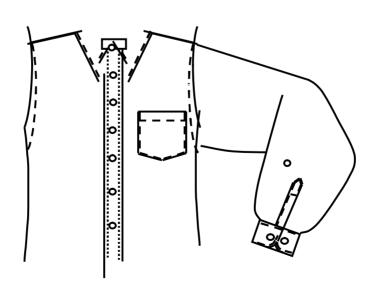
Costuras cadeneta lleva en puntos necesario a la exigencia del movimiento del usuario; costados , canesú y hombros

Pegado de manga francesa.

Yugo francés en forma de flecha con atraque de 1 1/2"

Pegado de botones con botonera de 2 hilos el cual es más seguro.

Las puntadas son 14 por pulgadas





D.-DE LA CAMISA DE VESTIR (2)

CALIDAD DE LA TELA:70% algodón y 30% poliéster.

ACABADO: Teñido melange, caustificado, sanforizado.

TEJIDO: Oxford.

COLOR: Melange.

MODELO: Camisa de vestir manga larga con tachón modelo mejorado.

CUELLO VERONA: El cuello exterior lleva entretela base y refuerzo (ambos fusionados) el

es embolsado a ¼" con el cuello interior; las puntas llevan barbillas plásticas de 2½"movibles; luego es volteado y preformado en la maquina planchadora especial para cuellos, donde se cuida la simetría exacta de cada uno de las puntas de los cuellos; exteriormente todo el cuello es pespuntado al filo 1/16". Medidas del cuello de 4 cm. ancho parte central y 7 cm. parte de los extremos.

PIE DE CUELLO: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido al cuello interior con un embolse de ¼" en costura interior, luego es volteado y preformado siendo asegurado con una costura en el exterior a 3/16", con ojal de 5/8" y botón ubicado según marcadores.

DELANTERO IZQUIERDO: C/ tachón continuado fusionado de 1 ¼", pespunte de 3/16" a cada lado; lleva ojales de 5/8" cada uno además lleva un bolsillo ubicado según marcadores.

BOLSILLO EN "V": C/ bordado firma de marca del ganador de la buena pro bastillado a 1", pegad al cuerpo con pespunte al filo y los atraques son rectangular. Medida de 13 cm. x 15 cm.

DELANTERO DERECHO: Bastillado a 1", insertado etiqueta de composición e instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más 2 repuesto ubicado según marcadores.

ESPALDA: C/tablero de 1 3/8" embolsando; canesú interior y exterior unido c/ costura cadeneta de 3/8" para mayor seguridad en la unión de tres piezas (2 canesú y espalda). Luego es pespuntado al filo por el exterior.

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado según marcador estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8".

HOMBROS: Mejoran el acabado y la resistencia de las costuras y dando un fino acabado por ser un punto exigente, esta es embolsado y pespuntado al filo.

MANGA LARGA: Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".

YUGO FRANCES: De 5 ½"x1"; incluyendo, atraque en forma de flecha; lleva ojal y botón centrado de 14 líneas.

PUÑO RECORTADO: Lleva el exterior entretela base fusionado; luego es bastillado a1/2"

unido al interior con embolse de 3/16", pespunte al filo, con ojal 5/8" y 2

botones regulables.

COSTADOS: Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16" (doble costura cadeneta)

para mayor seguridad de este punto principal.

FUSIONADO: Lleva un fusionado interior con entretela de excelente calidad los cuales

pasaron las exigentes prueba de calidad base y refuerzo en puntos principales

así mismo fueron trabajados en maquinas fusionadora especiales para

camisas

y según el tejido fueron graduado la temperatura, velocidad y presión.

ACCESORIOS: Botones : Colores originales de 16 líneas y 14 líneas

Hilo: 40/2

Hilo de Remalle : Delta Star

Barbillas: Stay Nylon de 0.25 mm.

Etq. marca Etq. Talla

Etg. Nylon Instrucción de lavado + composición

Etg. Téjida de cuello 65% algodón 35% poliéster

Alfileres Prim cabeza plateada 5 unidades

Alma de cuello
Alma de cuerpo
Papel seda blanco
Bolsa poliprop. V-taper
Cintillo camisa cuerpo negro

Collarin Strip Mariposa Butterfly Hand tag Negro Fondo barnizado

Tapa platificada V-taper

DETALLES DEL ACABADO:

Cuello exterior; Entretelas finas y resistentes utilizado como base y refuerzo; Barbillas plásticas aseguradas en interior c/ costuras.

Delantero Izq. ; Lleva tachón continuado o estola fusionada dando una mejor presentación y

diferencia a la camisa.

Costuras cadeneta lleva en puntos necesario a la exigencia del movimiento del usuario ;

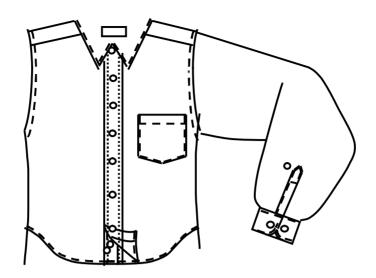
costados, canesú y hombros

Pegado de manga francesa.

Yugo francés en forma de flecha con atraque de 1 ½"

Pegado de botones con botonera de 2 hilos el cual es mas seguro.

Las puntadas son 14 por pulgadas



E.-DE LA CORBATA:

50% poliéster y 50% acetato.

MODELO

Clásico.

ANCHO

1.50 MT.

PESO

265 GMR M2

COLORES

De acuerdo con el terno.



DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME PARA CABALLEROS – ESTACION DE VERANO

(SACO-PANTALON)

TIPO DE TEJIDO: Lanilla diseño

DESCRIPCION:Lanilla fondo azul royal con fileteria punteada multiple en acero, equidistante

0.9 cm. y raport total de 2 cm.

ARTICULO: 290672

COMPOSICION: 45% lana +- excepto filetes

55% poliéster +- 3% excepto filetes

ANCHO ENTRE ORILLOS: 150 cms mínimo

PESO GRMS/LINEAL: 254 +- 2.5%

PESO GRMS/M2: 166 +- 2.5%

ARMADURA: TELA 1/1

TITULO DE HIJADO

URDIMBRE: Nm 2/60 +- 2.5% excepto filetes

TRAMA: Nm 2/60 +- 2.5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)

URDIMBRE: 24 +- 2 TRAMA: 23 +- 2

PERDIDA DE PESO AL LAVADO: -05% máximo

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE: -1,5% máximo TRAMA: -1,0% máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ: 5-6
AL SUDOR ACIDO: 4-5
AL SUDOR ALCALINO:4-5
AL FROTE SECO: 4-5
AL FROTE HUMEDO 4-5
AL LAVADO EN SECO:4-5

ACABADO: Termo fijado y decatizado

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME PARA CABALLEROS – ESTACION DE INVIERNO

ZONA FRIA/HUMEDA (SACO -PANTALON)

TIPO DE TEJIDO: Casimir diseño

DESCRIPCION: Lanilla fondo azul royal con filatería punteada múltiple en acero,

equidistante 0.9 cm. y raport total de 2 cm.

COMPOSICION: 100% lana excepto filetes

ANCHO ENTRE ORILLOS: 150 cms +- 2

PESO GRMS/LINEAL: 428 +- 2.5%

PESO GRMS/M2: 280 +- 2.5%

ARMADURA: Sarga 2/2

TITULO DE HIJADO

URDIMBRE: Nm 2/43 +- 2.5% excepto filetes

TRAMA: Nm 2/43 +- 2.5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) URDIMBRE: 29.5 +- 2 TRAMA: 26.5 +- 2

PERDIDA DE PESO AL LAVADO: -05% máximo

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE: -1,5% máximo TRAMA: -1,0% máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ: 5-6
AL SUDOR ACIDO: 4-5
AL SUDOR ALCALINO:4-5
AL FROTE SECO: 4-5
AL FROTE HUMEDO 4-5
AL LAVADO EN SECO:4-5

ACABADO: Decatizado

Conclusiones

Todos los trajes serán hechos a medida para lo cual la empresa contratista ganadora de la buena pro deberá coordinar con la administración la fecha de la toma de las medidas a cada personal en la sede central de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque o de lo contrario deberá remitir un formato con la información que requiere para la confección de cada traje (tallas de pantalones, camisas u otros)

DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES

Cada uniforme debe ser entregado con su respectivo porta terno y gancho de ropa, indicando en cada uno la talla y el nombre de la persona a quien corresponda.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM Nº 01 y 02 UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS

Cada trabajadora contará con dos (02) uniformes uno de verano (ítem 01) y otro de invierno (ítem 02), conformados de la siguiente manera:

Uniforme de verano

- 01 Saco
- 01 Falda
- 01 Pantalón
- 02 Blusas

Uniforme de Invierno

- 01 Saco
- 01 Falda
- 01 Pantalón
- 02 Blusas
- 01 Chaleco

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CONFECCION DEL:

ITEM N°01

UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS - ESTACION DE VERANO

A.- DEL SACO MANGA 3/4

MODELO: Saco moderno a la segunda cadera, solapa redondeada pespuntada terminación en punta,

manga ¾, tres botones N'. 40, dos cortes delanteros para entalle corte central y laterales

en la espalda con detalle de gareta.

TELA: Lanilla diseño de verano, 55% poliéster. 45 % lana, fondo azul con fileteria azul.

BOLSILLOS: Semi inclinados con vivos de 1 ½ cm. al sesgo de la primera cadera hacia la segunda

cadera. Bolsillo interno porta documentos.

MANGA: 34, puños pespuntados de 8cm. al sesgo con dos botones N'. 40

INTERIOR: Totalmente forrado en tafeta de la mejor calidad de acuerdo color de la tela.

ARMADO: Cuello armado con entretela adhesiva, en ambas caras Internas.

DELANTERO: Adhesivo fusionado en maquina de alta presión en todo el armado del delantero, hombros

sisas delanteras y posteriores, Plastón sobre el pecho para mejor armado. Un corte que termina en el bolsillo y dos costadillos pespuntados, terminación

del delantero redondeado.

ESPALDA: Corte central, 2 cortes laterales.

Detalle de gareta pespuntada separable con dos botones, terminación en punta,

a la altura de la cintura

HOMBROS: Hombreras de espuma forradas con tafeta

COSTURAS: De 4cm en las uniones primarias y 03 cm. en las secundarias, totalmente remalladas.

OJALES: 03 ojales desarrollados en tela cerrados a mano en el delantero. Dos ojales cosidos en

máquina ojaladora en los puños.

BOTONES: Nº. 40 acrílicos del color de la tela, 03 en el delantero,2 en cada puño, 2 en la espalda,

mas 01 botón de repuesto.

BASTA: 5cm. en el cuerpo.

CONFECCION: Sobre medida.

ACABADO: Planchado y vaporizado.

PRESENTACION: Porta terno con cierre y colgador de plástico, etiqueta de garantía de la tela, marca del confeccionista e instrucciones de cuidado y lavado.





B.- DE LA FALDA

MODELO: Recta clásica, con pinzas y abertura oculta en la parte posterior.

TELA: Lanilla diseño de verano, 55% poliéster. 45 % lana, fondo azul con fileteria azul.

PRETINA: De 03cm. de ancho reforzada con entretela adhesiva. Fusionada en ambas caras

DELANTERO: 01 pinza de entalle a cada lado, bolsillo interno de 7.5cm.de ancho en el lado derecho.

POSTERIOR: 01 pinza de entalle a cada lado. Abertura oculta de 13cm. en la parte inferior

FORRO: Tafeta del color de la tela. Sin embolsar

CIERRE: Metálico diente dorado en la parte posterior

COSTURA: Remalladas de 04cm.

BASTA: Remalladas de 05cm., cosida en maquina bastera

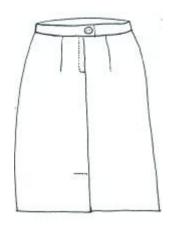
BOTONES: 01 en la parte posterior y 01 de repuesto. Acrílicos del color de la tela

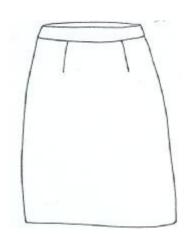
LARGO: De acuerdo a lo solicitado

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado

PRESENTACION: Dentro del porte terno del saco.





de

C.- DEL PANTALON

MODELO: Recto clásico, con pinzas de entalle y pretina

TELA: Lanilla diseño de verano, 55% poliéster. 45 % lana, fondo azul con fileteria azul.

PRETINA: De 03cm. de ancho reforzada con entretela adhesiva fusionada en ambas caras

DELANTERO: Lleva 01 pinza a cada lado definiendo la línea de planchado, 01 bolsillo interno

7.5cm. de ancho lado derecho.

POSTERIOR: 01 pinza a cada lado

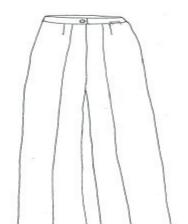
CIERRE: Metálico diente dorado en el delantero

COSTURAS: Remalladas de 04cm.

BASTA: Remallada de 05cm.

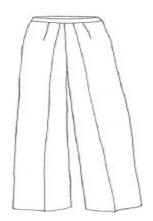
BOTONES: 01 en la parte delantera y 01 botón de repuesto. Acrílicos del color de la tela

CONFECCION: Sobre medida



ACABADO: Planchado y vaporizado

PRESENTACIÓN: Dentro del porte terno del saco.



C.- BLUSA (1)

MODELO: Camisera, manga corta aberturas laterales.

TELA: Seda labrada diseño espiga.

ACABADO: Hilo teñido y blanco óptico, mercerizado, calandrado, sanforizado.

TEJIDO: Plano

DELANTERO: 02 pinzas a la altura del busto, 02 pinzas de entalle en el delantero

COMPOSICION:100% poliéster.

CUELLO: Camisero

BOTONES: 06 botones acrílicos celestes, mas 01 botón de repuesto cosidos en maquina botonera

OJALES: Cosidos en maquina ojaladora.

MANGAS: Cortas.

HOMBROS: Pan queques de espuma ligeros forrados

COSTURAS: Laterales de 04cm en total, abiertas, remalladas.

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado



D.- BLUSA (2)

MODELO: Camisera, manga corta aberturas laterales.

TELA: Popelina color listado en blanco y tonos de celeste.

ACABADO: Hilo teñido y blanco óptico, mercerizado, calandrado, sanforizado.

TEJIDO: Tafetán

DELANTERO: 02 pinzas a la altura del busto, 02 pinzas de entalle en el delantero

COMPOSICION: 100% algodón.

CUELLO: Camisero

BOTONES: 06 botones acrílicos celestes, mas 01 botón de repuesto cosidos en maquina botonera

OJALES: Cosidos en maquina ojaladora.

MANGAS: Cortas.

HOMBROS: Pan queques de espuma ligeros forrados

COSTURAS: Laterales de 04cm en total, abiertas, remalladas.

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME PARA DAMAS ESTACION DE VERANO

UNIFORME DE VERANO (SACO-PANTALON-FALDA)

TIPO DE TEJIDO: Lanilla diseño

DESCRIPCION: Lanilla fondo azul royal con fileteria punteada múltiple

en acero, equidistante 0.9 cm. y raport total de 2 cm.

ARTICULO: 290672

COMPOSICION: 45% lana +- excepto filetes

55% poliéster +- 3% excepto filetes

ANCHO ENTRE ORILLOS: 150 cms mínimo PESO GRMS/LINEAL: 254 +- 2.5% PESO GRMS/M2: 166 +- 2.5% TELA 1/1

TITULO DE HIJADO

URDIMBRE: Nm 2/60 +- 2.5% excepto filetes

TRAMA: Nm 2/60 +- 2.5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)

URDIMBRE: 24 +- 2 TRAMA: 23 +- 2 PERDIDA DE PESO AL LAVADO: -05% máximo

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE: -1,5% máximo TRAMA: -1,0% máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ: 5-6
AL SUDOR ACIDO: 4-5
AL SUDOR ALCALINO: 4-5
AL FROTE SECO: 4-5
AL FROTE HUMEDO 4-5
AL LAVADO EN SECO: 4-5

ACABADO: Termo fijado y decatizado

ITEM N°02

2. DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS DE INVIERNO

A.- DEL SACO MANGA LARGA

MODELO: Largo a la cadera

MANGAS: Mangas tipo sastre

ARMADO: Cuello y solapa clásica

DELANTERO: Doble corte pespuntado en el delantero según modelo, bolsillo vertical que

nace

del uno de los cortes delanteros, con vista en la misma tela

ESPALDA: 3 cortes en espalda, uno central y 2 laterales.

COSTURAS: Ensanche de 2cms. en uniones principales y 1cms. con vista en la misma tela.

OJALES: Ojales de tela.

BOTONES: 4 botones en el delantero y tres botones en cada manga.

BASTA: Basta de 4 cms.

PRESENTACION: Etiquetas, marca, talla y lavado.





B.- CHALECO

MODELO: A la cintura.

MANGAS: Mangas tipo sastre

DELANTERO: Doble corte pespuntado en el delantero según modelo, bolsillo vertical que pasa del una de las cortes delanteros, con cierro invisible.

vertical que nace del uno de los cortes delanteros, con cierre invisible.

ESPALDA: 3 cortes en espalda, uno central y 2 laterales, gareta posterior con pasante de metal.

COSTURAS: Ensanche de 2cms. en uniones principales y 1cms. en cortes

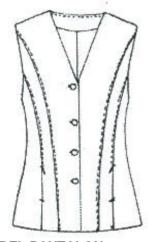
auxiliares.

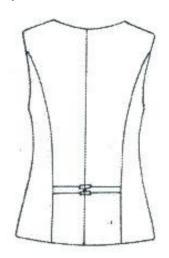
OJALES: Ojales de tela.

BOTONES: 4 botones en el delantero.

BASTA: Basta de 4 cms.

PRESENTACION: Etiquetas, marca, talla y lavado.





C.- DEL PANTALON

MODELO: Ligeramente acampanado en el ruedo.

PRETINA: Pretina de 7 cms.

DELANTERO: Pretina ancha con 2 botones a la cintura.

POSTERIOR: Ensanche de 2 cms en uniones principales y de 1 cms en

cortes auxiliares.

CIERRE: Nylon a tono tela.

BOLSILLO: Secreto.

BASTA: 5 cms.

PRESENTACION: Etiquetas, marca, talla y recomendaciones de lavado.





D.- DE LA FALDA

MODELO: Recta clásica.

PRETINA: Con pretina y pinzas en parte delantera y espalda, pretina

pespuntada.

POSTERIOR: Abertura montada en la espalda.

FORRO: Totalmente forrada.

CIERRE: Nylon a tono de tela.

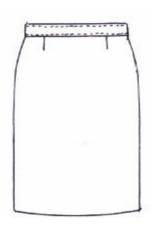
COSTURA: Ensanche de 2 cms en uniones principales y de 1 cm en cortes

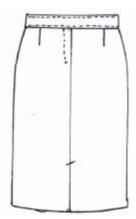
auxiliares.

BOLSILLO: Secreto

BASTA: 4 cms.

PRESENTACION: Etiqueta, marca, talla, recomendaciones del lavado





BLUSA (A)

MODELO: Camisa con pie de cuello.

TELA: Seda wooly color celeste.

TEJIDO: Plano.

COMPOSICION: 100% Poliéster.

DELANTERO: Doble corte delantero pespuntado.

ESPALDA: Partida con dos cortes ingleses

PESPUNTE: Ornamentales en puños y cuello.

MANGAS: Semi acampanadas.

BASTA De 1 cm. acabado pespunte.





BLUSA (B)

MODELO: Blusa manga larga camisa con pie de cuello.

TELA: Seda wooly color celeste.

TEJIDO: Plano.

COMPOSICION: 100% poliéster.

DELANTERO: Doble corte delantero pespuntado.

ESPALDA: Partida con dos cortes ingleses

PESPUNTE: Ornamentales en puños y cuello.

MANGAS: Semi acampanadas.

BASTA De 1 cm. acabado pespunte.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME PARA DAMAS DE INVIERNO

UNIFORME DE INVIERNO (SACO -PANTALON-FALDA)

TIPO DE TEJIDO: Casimir diseño

DESCRIPCION: Lanilla fondo azul royal con filatería punteada múltiple en acero, equidistante 0.9 cm. y raport total de 2 cm.

COMPOSICION: 100% lana excepto filetes

ANCHO ENTRE ORILLOS: 150 cms +- 2

 PESO GRMS/LINEAL:
 428 +- 2.5%

 PESO GRMS/M2:
 280 +- 2.5%

 ARMADURA:
 Sarga 2/2

TITULO DE HIJADO

URDIMBRE: Nm 2/43 +- 2.5% excepto filetes TRAMA: Nm 2/43 +- 2.5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)

URDIMBRE: 29.5 +- 2

TRAMA: 26.5 +- 2
PERDIDA DE PESO AL LAVADO: -05% máximo

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE: -1,5% máximo

TRAMA: -1,0% máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ: 5-6
AL SUDOR ACIDO: 4-5
AL SUDOR ALCALINO: 4-5
AL FROTE SECO: 4-5
AL FROTE HUMEDO 4-5
AL LAVADO EN SECO: 4-5

ACABADO: DECATIZADO